



Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación

SERVICIO PARA EL SOPORTE A LA INTEGRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA (EECD – SINEE) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería: Economía, Hacienda y Empresa
Dirección General: Dirección General de Transformación Digital
Área: Subdirección General de Informática Educativa

08/07/2024 10:21:50

GARCIA MERON, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e4318f-3d03-e0a-e7df-0050569534e7





ÍNDICE

1. Objeto.....	4
2. Valor estimado.....	4
3. Condiciones generales	4
4. Descripción técnica del servicio.....	6
4.1. Entorno funcional. Especificación de requisitos	6
4.2. Entorno tecnológico	8
4.3. Alcance de la prestación de los servicios	8
4.3.1. Mantenimiento correctivo.....	8
4.3.2. Mantenimiento preventivo.....	9
4.3.3. Mantenimiento evolutivo	11
4.4. Gestión del servicio.....	11
4.5. Metodología a utilizar en la ejecución	11
4.6. Lugar de realización de los trabajos.....	11
4.7. Horario	12
4.8. Constitución inicial del equipo de trabajo	12
4.9. Formación del equipo de trabajo	12
5. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)	12
5.1. Definición de conceptos.....	12
5.2. Indicador de servicio - ANS.....	13
5.3. Seguimiento	14
6. Transferencia tecnológica.....	14
7. Documentación de los trabajos.....	14
8. Seguridad y confidencialidad de la información	14
8.1. Sistemas de información y tratamiento	15
8.1.1. Objeto del encargo del tratamiento.....	15
8.1.2. Identificación de la información afectada.....	16
8.1.3. Duración.....	16
8.1.4. Subcontratación	16
8.2. Reglamento General de Protección de Datos	16
8.3. Esquema Nacional de Seguridad	19
8.4. Política de Seguridad.....	19





Anexo A. Categorías profesionales..... 21

Anexo B. Cuestionario de personal adscrito..... 22

Anexo B1. Cuestionario de personal en el supuesto de ofertar horas adicionales de soporte anuales 23

08/07/2024 10:21:50

GARCIA MERON, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e4318f-3d03-e01a-07df-0050569534e7





1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas y condiciones que han de regir la contratación del **SERVICIO** de una empresa especializada en la plataforma web de la estadística educativa EECD - SINEE propiedad del Ministerio de Educación, para el mantenimiento correctivo, preventivo (adaptativo) y evolutivo de las adaptaciones para su integración con la plataforma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), y con destino a los centros educativos públicos y privados que imparten enseñanzas de Régimen General dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo (en adelante CEFPE).

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 58.910,56 euros, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial (12 meses): 21.422,02 euros
- Posible prórroga del contrato (hasta 12 meses adicionales): 21.422,02 euros
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros
- Posible prórroga por un periodo máximo de nueve meses contemplada en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("...cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación..."): 16.066,52 euros.

3. Condiciones generales

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
2. La Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD), no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario, salvo aquellas tareas que el responsable del contrato determine que es necesario realizar en dependencias de la CARM.
 - 2.1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleado de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de persona





física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- 2.2. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
- 2.3. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.
3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el responsable del contrato, funcionario de la Dirección General de Transformación Digital.
 - 3.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
 - 3.2. El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.
4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
5. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
7. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
8. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
 - 8.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario





autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.

9. A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es Andrés García Meroño, Jefe de Servicio de Gestión Informática Educación, así como el Director General de Transformación Digital, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este Acuerdo.

4. Descripción técnica del servicio

4.1. Entorno funcional. Especificación de requisitos

El soporte técnico objeto del contrato se realizará sobre la integración de la plataforma vía web de la estadística educativa SINEE – EECD, de todos los centros educativos públicos y privados no universitarios que imparten enseñanzas de Régimen General en la CARM.

08/07/2024 10:21:50

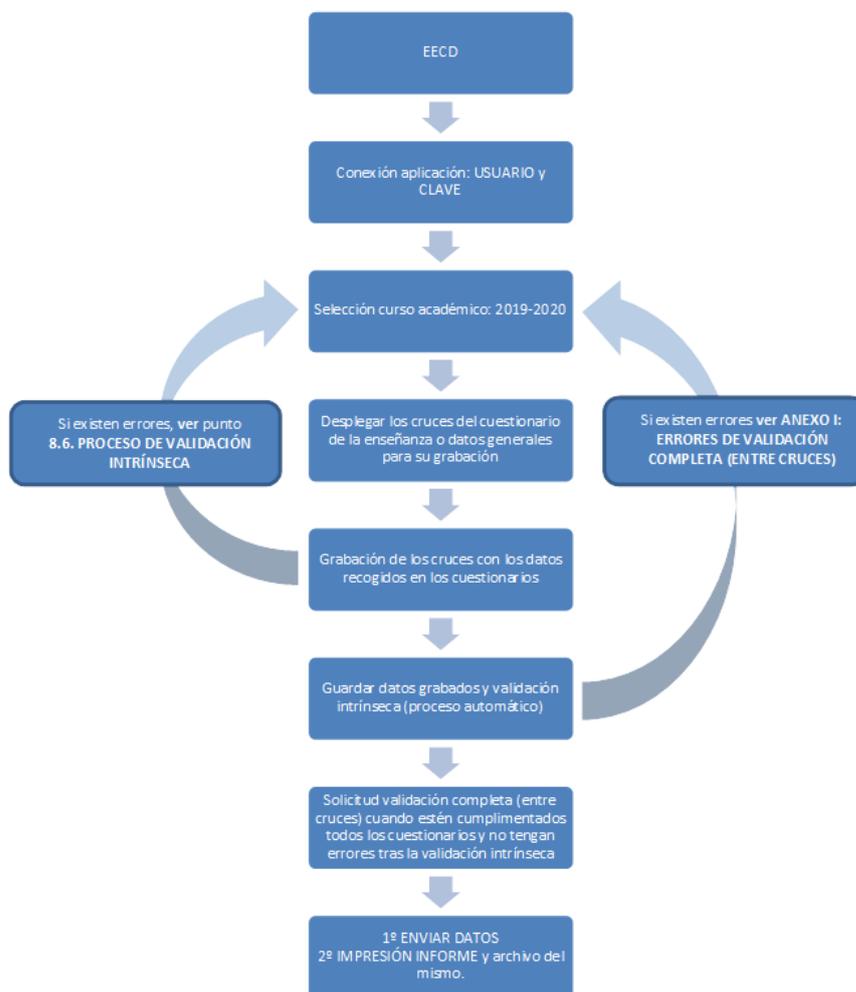
GARCIA MEROÑO, ANDRES

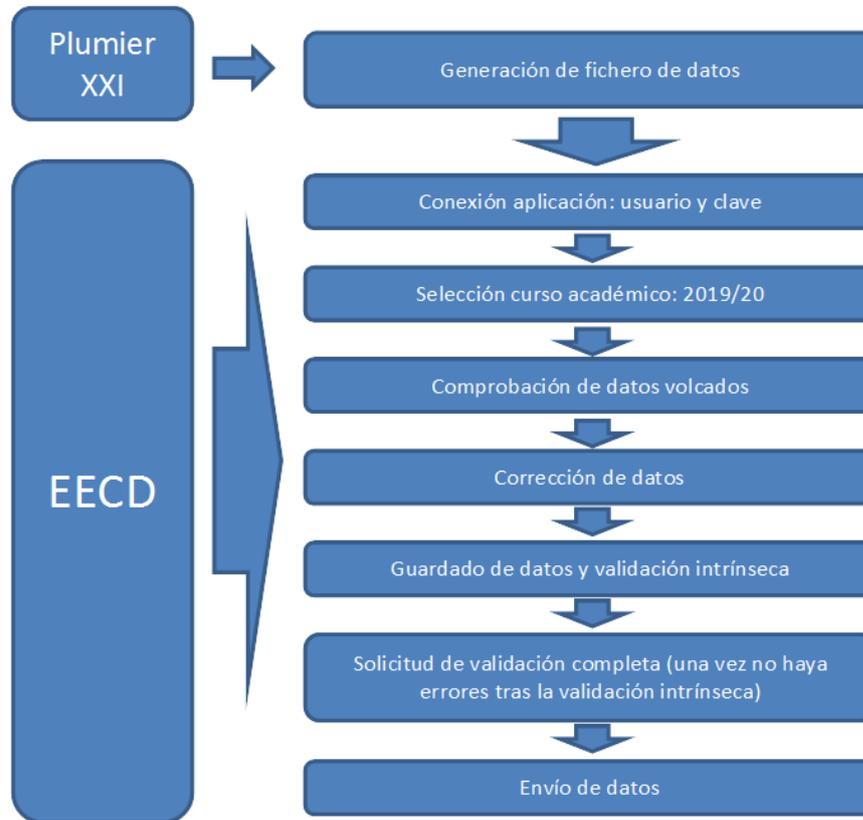
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e4318f-3d03-e0e-07df-0050569534e7





Esquema funcional de la plataforma vía web de la estadística educativa SINEE – EECD





4.2. Entorno tecnológico

La plataforma tecnológica es la siguiente:

- Plataforma web: Entorno J2EE
- Sistema operativo: basado en Linux
- Base de datos: Oracle 12C o superior
- Power BI

4.3. Alcance de la prestación de los servicios

El objeto del contrato consiste en proporcionar el soporte técnico sobre la integración de la plataforma web de la estadística educativa (EECD y SINEE), así como la puesta en valor de la citada información en la plataforma corporativa de la CARM basada en Power BI. Dicho soporte comprenderá la ejecución de las siguientes tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo.

4.3.1. Mantenimiento correctivo

El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

- Resolución de incidencias y problemas relacionados con la plataforma.





4.3.2. Mantenimiento preventivo

El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

- Revisión de logs de la plataforma para identificar problemas de seguridad: confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad.
- Revisión de la aplicación actual, auditoría y análisis de la misma.
- Actualización de versiones de los componentes de la aplicación para estar permanentemente actualizada.
- Desarrollo de funcionalidades para la adecuación a la normativa legal.
- Comprobación y adecuación de los procesos de carga de datos desde la aplicación PLUMIER a EECD y/o SINEE.
- Un análisis y limpieza de las estructuras de datos para evitar su degradación.
 - Enseñanzas.
 - Análisis de las agrupaciones de enseñanzas.
 - Análisis de las asignaciones de las enseñanzas a su correspondiente grupo.
 - Tipos de Centros
 - Análisis de las agrupaciones de tipos de centros.
 - Análisis de las asignaciones de los tipos de centros a su correspondiente grupo.
 - Tipos de titularidades
 - Análisis de las agrupaciones de titularidades.
 - Análisis de las asignaciones de las titularidades de centros a su correspondiente grupo.
 - Dependencias.
 - Análisis de las dependencias para las distintas enseñanzas.
 - Análisis de las dependencias entre las distintas características y valores definidos en SINEE.
 - Limitaciones
 - Comprobación de los valores posibles y no posibles dentro de un cruce
 - Cruce Enseñanzas.
 - Comprobación de la asignación de los cruces a su enseñanza correspondiente.
 - Cruce Recogidas Posibles.





- Análisis de la asignación de los cruces a su enseñanza, comprobando si está correctamente dado de alta en su recogida.
- Cache estructura.
 - A partir de los valores corregidos de las dependencias y limitaciones, se creará la tabla de cache estructura.
- Cache dependencias.
 - A partir de los valores corregidos de las dependencias y limitaciones, se creará la tabla de caches dependencias.
- FPI
 - Comprobación de los valores de los campos asociados a la generación de datos agregados.
 - Comprobación de los valores posibles en las estructuras de FPI.
 - Comprobación de las asignaciones de grupos de enseñanza a los valores agregados de FPI.
- Validaciones.
 - Estudio de las validaciones existentes, mostrando las diferencias con las validaciones creadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Localidades
 - Adecuación de la lista de municipios, provincias y localidades a los propios a la Comunidad de Murcia.
- Comprobación de la carga correcta en todos los formularios
 - CFAPyDGM: Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Medio
 - CFAPyDGS: Ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño Grado Superior
 - DANZA-E: Enseñanzas Elementales de la Danza
 - DANZA.GS: Enseñanzas de la Danza Grado Superior
 - DANZA-PA: Enseñanzas de la Danza Plan Antiguo
 - DANZA-PROF: Enseñanzas Profesionales de la Danza
 - DNR: EE. de la Danza no regladas - LOGSE
 - EAPCP: Personal centros privados y actuaciones - E. ADULTOS
 - EAPER: Personal del centro - E. ADULTOS
 - EOI: Escuelas Oficiales de Idiomas
 - EPAF: Educación para Personas Adultas EE C. FORMAL
 - EPANF: EE. de carácter no formal - E. ADULTOS
 - ESPA: E.Secundaria para Personas Adultas (Presencial)





- ESPADIS: E.Secundaria para Personas Adultas (Distancia)
- ETDGM: Enseñanzas Deportivas Grado Medio
- ETDGS: Enseñanzas Deportivas Grado Superior
- GR-DISEÑO: Enseñanzas Superiores de Grado en Diseño
- GR-DRAMA: Enseñanzas Superiores de Grado en Arte Dramático
- GR-MUSICA: Enseñanzas Superiores de Grado en Música
- MNR: EE. de la Música no regladas - LOGSE
- MUSICA-E: Enseñanzas Elementales de la Música
- MUSICA-GS: Enseñanzas de la Música Grado Superior
- MUSICA-PROF: Enseñanzas Profesionales de la Música
- PERE: Personal de centros privados - EE. Artísticas
- PERMD: Personal de c. públicos de Música y Danza
- PERTD: Personal de Enseñanzas Deportivas

4.3.3. Mantenimiento evolutivo

El adjudicatario deberá realizar las siguientes tareas:

- Desarrollo de nuevas funcionalidades: solicitadas por el responsable del contrato
 - Integración en SINEE de las enseñanzas de adultos
 - Integración en SINEE de las enseñanzas de régimen especial
 - Integración en Power BI de la información estadística básica
- Otros desarrollos solicitados por el responsable del contrato

4.4. Gestión del servicio

Para la gestión de incidencias y peticiones por parte de los centros, se dispone de la herramienta GLPI, donde se incluirán las incidencias, peticiones y se imputarán los tiempos.

Todos los trabajos técnicos y diseños se realizarán de acuerdo a los estándares de trabajo definidos por la Dirección General de Transformación Digital.

4.5. Metodología a utilizar en la ejecución

El proyecto en su conjunto se ejecutará utilizando la metodología SCRUM.

La empresa licitadora podrá proponer otra metodología que considere más adecuada o que complemente a SCRUM, estando el uso de esta alternativa supeditado a la decisión del responsable del contrato.

4.6. Lugar de realización de los trabajos





Al ser un servicio gestionado, los trabajos serán realizados por el adjudicatario inicialmente en las dependencias de su empresa mediante conexión remota. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el responsable del contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. La conexión remota se realizará mediante acceso VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

Las reuniones de seguimiento se realizarán preferentemente de forma telemática.

4.7. Horario

Los trabajos se realizarán en el horario acordado entre el responsable del contrato y el adjudicatario, y que tenga el menor impacto en el servicio ofrecidos por los centros educativos no universitarios.

4.8. Constitución inicial del equipo de trabajo

Se estima que para la realización de los trabajos objeto de este pliego se requiere el siguiente perfil técnico y con la dedicación mínima mensual durante la vigencia del contrato:

Perfil	Horas mensuales
Técnico especialista en sistemas y analista programador	42

4.9. Formación del equipo de trabajo

Para ejercer las obligaciones inherentes a las tareas a realizar por el equipo de trabajo propuesto, este recibirá formación y/o instrucciones específicas y necesarias por parte del licitador. Al iniciar el servicio todo el personal que se incorpore al mismo deberá poseer el conocimiento, la formación y el entrenamiento adecuados para la prestación del servicio del que es objeto este contrato.

5. Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

5.1. Definición de conceptos

08.07/2024.10.21.50
GARCIA MERON, ANDRES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e4318f-3d03-e0de-07df-0050569594e7





Se detalla a continuación los conceptos que repercutirán en el indicador del Acuerdo de Nivel de Servicio requerido para la resolución de las incidencias y/o solicitudes objeto del contrato.

- Los **plazos máximos** serán:
 1. En el caso de incidencias:
 - i. 1 día en el caso de prioridad muy urgente (urgencia muy alta e impacto muy alto).
 - ii. 2 días en el caso de prioridad urgente.
 - iii. 3 días en el caso de prioridad mediana, baja o muy baja (urgencia muy alta o alta e impacto bajo o bien urgencia mediana e impacto medio o bajo o bien urgencia baja e impacto alto, medio o bajo).
 2. En el caso de solicitudes: consensuados entre el responsable del contrato y el Jefe de Proyecto asignado por el contratista en el momento de dar de alta la tarea. Una vez asignado el plazo, las tareas tendrán un tiempo de resolución máximo que permita determinar si se ha realizado en plazo.

La **urgencia** viene fijada por el usuario y será "Muy Alta", "Alta", "Mediana" o "Baja", mientras que el **impacto** viene fijado por el responsable del contrato y será "Alto", "Medio" o "Bajo" en base a si el incidente supone un perjuicio muy grave, grave o limitado sobre las funciones de la CARM, sus activos o sobre los individuos afectados.

- El tiempo de resolución se define como el tiempo transcurrido desde que se da de alta el ticket hasta que el trabajo a realizar en dicho ticket por parte del equipo de soporte está correctamente concluido. Se excluye el tiempo imputable a otros equipos de trabajo.
- El cómputo del tiempo de resolución no tendrá en cuenta el horario no laboral ni los festivos y fines de semana.
- En situaciones excepcionales y debidamente justificadas, el adjudicatario podrá solicitar al responsable del contrato una modificación del Acuerdo de Nivel de Servicio, siendo potestad del responsable del contrato admitir esta modificación.
- Indicador:
 - **%TPlazo**: Porcentaje de incidencias resueltas dentro de plazo.
- Periodicidad medida:
 - Mensual.

5.2. Indicador de servicio - ANS

En la tabla siguiente se establece el indicador objetivo por el que se va a evaluar la prestación del servicio, la periodicidad con la que se va a medir, el Acuerdo de Nivel de Servicio requerido y la desviación que será "Leve", "Media" o "Grave".





Indicador	Periodicidad medida	ANS requerido	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
%TPlazo	Mensual	90%	< 10%	>= 10% y ≤ 40%	> 40%

5.3. Seguimiento

Durante la vigencia del contrato se realizará un seguimiento del proyecto con la periodicidad establecida. A la finalización de cada periodo, el adjudicatario hará entrega al responsable del contrato de un informe detallado del **indicador de servicio**. Dicho informe permitirá determinar si se ha conseguido llegar al porcentaje requerido del Acuerdo de Nivel de Servicio, o por el contrario la desviación alcanzada.

6. Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la DGTD a tales efectos, la información, manuales empleados y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la CARM.

7. Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la DGTD. En particular, se generarán como mínimo los siguientes documentos:

- Manual de usuario.
- Manual de instalación/implantación.
- Documento de Análisis/Diseño.
- Documento de Desarrollo.
- Documento de Pruebas.
- Documento de Soporte y Mantenimiento (en particular, los protocolos de resolución de incidencias y cambios reglados).

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la DGTD, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

8. Seguridad y confidencialidad de la información





8.1. Sistemas de información y tratamiento

Los sistemas de información objeto del contrato se categorizan conforme la siguiente tabla:

Sistema de Información	Dimensión Disponibilidad	Dimensión Integridad	Dimensión Confidencialidad	Dimensión Autenticidad	Dimensión Trazabilidad
ESTADISTICA EDUCATIVA	B	B	B	B	B
CLIP	B	B	B	B	B

En función del nivel de seguridad requerido a cada dimensión, la categoría de los sistemas de información se detalla en la siguiente tabla.

SISTEMA DE INFORMACIÓN	CATEGORÍA
ESTADISTICA EDUCATIVA	BAJA
CLIP	BAJA

8.1.1. Objeto del encargo del tratamiento

El adjudicatario del contrato ejercerá como encargado del tratamiento de datos (en adelante, ETD) de carácter personal referidos a los tratamientos de los sistemas de información anteriormente mencionados.

Código ID: (pendiente de su carga en DEXEL)

Denominación: Estadística de la Enseñanza de los Centros Educativos.

Responsable del Tratamiento (RT): Dirección General de Transformación Digital, Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, Avenida Infante Juan Manuel, 14, 4ª 30071 Murcia

Delegado de Protección de Datos (DPD): Inspección General de Servicios

Código ID: 436

Denominación: Sistema de atención de incidencias informáticas para usuarios de educación.





Responsable del Tratamiento (RT): Dirección General de Transformación Digital, Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, Avenida Infante Juan Manuel, 14, 4ª 30071 Murcia

Delegado de Protección de Datos (DPD): Inspección General de Servicios

8.1.2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este pliego, la DGTD pondrá a disposición de licitador que lo solicite y del adjudicatario la lista de tipos de información de datos de carácter personal afectados por el contrato.

8.1.3. Duración

El encargo del tratamiento tiene la duración definida para el contrato en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el inicio y fin establecido durante el proceso de contratación.

8.1.4. Subcontratación

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la DGTD, con una antelación de 30 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el subencargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la DGTD. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etcétera) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la DGTD en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

8.2. Reglamento General de Protección de Datos

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de la DGTD.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al DPD.





- c) Llevar, por escrito, un registro¹ de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a.- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b.- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c.- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de la DGTD, en los supuestos legalmente admisibles.
- El encargado puede comunicar los datos a otros subencargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de la DGTD. En este caso la DGTD identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de la DGTD la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

¹ Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento. (Art. 30.5 RGPD).

08/07/2024 10:21:50
GARCIA MERONO, ANDRES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e4318f-3d03-e01e-07df-0050569534e7





El encargado del tratamiento notificará al RT, DPD y la DGTD, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a.- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b.- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- c.- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m) Colaborar con la DGTD en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Colaborar con la DGTD en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner disposición de la DGTD toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por aquella.
- p) Medidas de Seguridad:
 - a.- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b.- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c.- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- q) Designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto a la DGTD.





- r) Destino de los datos: Destruir los datos², una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la DGTD.

8.3. Esquema Nacional de Seguridad

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en este sentido, y para los servicios objeto del contrato, dispondrá de la Declaración de Conformidad con el ENS o se comprometerá a disponer de la Declaración de Conformidad con el ENS en el plazo de 12 meses a partir del inicio del contrato.

El nivel exigible por la Dirección Técnica en la implantación de las medidas de seguridad en los entregables correspondientes a los servicios contratados para cada uno de los sistemas de información vendrá determinado por la categorización del sistema de información objeto de este contrato y son los siguientes:

Sistema de Información	Dimensión Disponibilidad	Dimensión Integridad	Dimensión Confidencialidad	Dimensión Autenticidad	Dimensión Trazabilidad
ESTADISTICA EDUCATIVA	B	B	B	B	B
CLIP	B	B	B	B	B

8.4. Política de Seguridad

El adjudicatario, al inicio del contrato y siempre que varíe el personal relacionado con el servicio contratado, recabará y entregará al Director Técnico una declaración responsable individual del personal a su servicio en relación con el objeto del contrato en la que:

- El firmante asume que, salvo que la información tenga carácter público, toda la información que conozca en relación con el contrato será considerada confidencial a los efectos contemplados en la Política de Seguridad de la CARM, cuerpo documental que se desarrolle en aplicación de su Artículo 20 y Manual de Uso de los Medios Electrónicos.
- Bajo la premisa anterior se obliga como persona usuaria a las condiciones fijadas por dicha normativa.

Mantener a disposición de la DGTD la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas para el cumplimiento normativo en materia de seguridad.

² Se entiende que se refiere a los datos que puedan haberse extraído y/o almacenado en dispositivos bajo la administración del ETD, no a los existentes en el SI GLPI.





La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El incumplimiento de condiciones y compromisos puede conllevar, además de la responsabilidad civil y judicial, las correspondientes penalizaciones.

Murcia, (firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN INFORMÁTICA
EDUCATIVA

Fdo.: Andrés García Meroño

08/07/2024 10:21:50

GARCIA MEROÑO, ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e4318f-3d03-e01e-07df-0050569534e7





Anexo A. Categorías profesionales

En este anexo se describe la categoría profesional del personal adscrito a la oferta.

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS Y ANALISTA PROGRAMADOR

- **Titulación**
 - Ingeniero informático, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática o grado en informática, FP II o ciclo formativo de grado medio o superior de informática.

- **Tareas/responsabilidades**
 - Análisis, diseño y codificación de la plataforma web de estadística educativa SINEE – EECD
 - Elaboración de pruebas
 - Actualización de manuales para usuario

- **Experiencia previa para la capacitación del puesto**
 - Experiencia mínima de 36 meses en la plataforma web de estadística educativa SINEE – EECD.





Nº _____

(numerar para cada miembro
del equipo de trabajo)

Anexo B. Cuestionario de personal adscrito

Datos del perfil ofertado

Técnico:	
Categoría profesional¹:	Técnico especialista en sistemas y analista programador

Titulación académica

Título académico	Centro	Años ²	Fecha expedición

Experiencia laboral

Proyec.	Fecha inicio	Nº Meses	% dedicación	Entidad usuaria ³	Entidad adjudicataria. ⁴	Descripción	C ₁
A							
B							
C							
D							
n							

¹ Categoría profesional actual en la empresa.

² Años: Duración oficial

³ Entidad usuaria: Empresa (pública o privada) para la que ha realizado el trabajo. No se tomará en consideración la experiencia cuando la entidad usuaria sea la misma empresa.

⁴ Entidad adjudicataria: Empresa contratada para realizar el trabajo.

Los Ci corresponden con los siguientes aplicativos:

C₁.- Estadística educativa.

(firmado por el licitador mejor clasificado y por el técnico)

La Administración podrá contrastar la veracidad de la información consultando a la entidad usuaria.





Nº _____

(numerar para cada miembro
del equipo de trabajo)

Anexo B1. Cuestionario de personal en el supuesto de ofertar horas adicionales de soporte anuales

Datos del perfil ofertado

Técnico:	
Categoría profesional¹:	Técnico especialista en sistemas y analista programador

Titulación académica

Título académico	Centro	Años ²	Fecha expedición

Experiencia laboral

Proyec.	Fecha inicio	Nº Meses	% dedicación	Entidad usuaria ³	Entidad adjudicataria. ⁴	Descripción	C ₁
A							
B							
C							
D							
n							

¹ Categoría profesional actual en la empresa.

² Años: Duración oficial

³ Entidad usuaria: Empresa (pública o privada) para la que ha realizado el trabajo. No se tomará en consideración la experiencia cuando la entidad usuaria sea la misma empresa.

⁴ Entidad adjudicataria: Empresa contratada para realizar el trabajo.

Los C_i corresponden con los siguientes aplicativos:

C₁.- Estadística Educativa.

(firmado por el licitador mejor clasificado y por el técnico)

La Administración podrá contrastar la veracidad de la información consultando a la entidad usuaria.

08/07/2024 10:21:50 GARCIA MERON, ANDRES



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-26e4318f-3d03-e0a0-07df-0050569534e7